

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320230120500

Revisado el plenario, en atención a que el Juzgado 88 Civil Municipal De Bogotá, mediante providencia de fecha 22 de enero de los corrientes ordena la devolución del **despacho comisorio No. 037 efectuado por el Juzgado 55 Civil Del Circuito De Bogotá dentro del proceso ejecutivo Rad. 11001-3103-045-2022-00187-00**, en atención a que la asignación de las comisiones a dicho Juzgado deben surtirse teniendo en cuenta que el conocimiento es exclusivo para las comisiones que provienen únicamente de las Alcaldías Locales y/o los Juzgados de categoría Circuito, asignación que se hace a través la Oficina Judicial de Reparto, indicando que este juzgado es el despacho de origen de la **comisión No. 037 efectuado por el Juzgado 55 Civil Del Circuito De Bogotá**, situación que no corresponde a la realidad. La Juez resuelve:

Por secretaria, devuélvase la comisión No. 037 efectuado por el Juzgado 55 Civil Del Circuito De Bogotá al Juzgado 88 Civil Municipal de Bogotá, advirtiendo que la comisión efectuada fue ordenada por el Juzgado 55 Civil Del Circuito De Bogotá, y no por este estrado judicial, así mismo la comisión fue dirigida a los JUZGADO 87, 88 Y 89 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 46 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - marzo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
---